

Franquicia concertada

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Señs. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de nombre, donde permanecerá hasta el efecto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BoLETINES colecciónados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### PARTÉ OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de mayo de 1926.)

## Administración Provincial

### M I N A S

**DON PÍO PORTILLA Y PIEURA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Díaz Hedondo, vecino de La Ribera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria*, sita en el paraje «Valdolla», término de La Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente situada en el valle del Acebo, y desde él se medirán 100 metros al O. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 800 al S., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 500 al E., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 800 al N., la 4.<sup>a</sup>, y de ésta 400 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.292. León, 24 de marzo de 1926.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Justo Estrada Carpintero, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla Ha-

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochos pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro matrón, admitiéndose sólo sollos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1925.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número suscrito, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de pueblo no pobre, se insertarán únicamente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinámica de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1925, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

mada *Crescentada*, sita en el paraje «Novales», término y Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente con arreglo al Nor-

te verdadero:  
Se tomará como punto de partida el puente del ferrocarril y arco que pasa el río en donde existe una casa ruinosa que en otro tiempo fué herriera, y desde él se medirán 12,50 metros al S. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 219 metros al E., y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 500 al E., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 200 al S., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 500 al O., la 4.<sup>a</sup>, y de ésta con 200 al N., se llegarán a la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.292. León, 24 de marzo de 1926.—Pío Portilla.

vecinal del pueblo de Valdetaja, contra el registro «Consuelo» número 8.251, al Excmo. Sr. Gobernador ha decretado lo que sigue:

«De conformidad con el informe emitido por la Abogacía del Estado, en fecha 16 del pasado mes de abril, y atendiendo a las razones expuestas en el mismo, vengo en desestimiar la oposición que, con fecha 31 de diciembre de 1925, formularon el Presidente de la Junta vecinal de Valdetaja, D. Camilo González, y vocales de la misma, contra el registro minero «Consuelo» número 8.251, y cuyo autor es D. Luis Cañellonga Gadea, y disponiendo, por consiguiente, que siga su curso la tramitación del expediente de dicho registro.»

Lo que se hace saber a los interesados para que puedan interponer recurso de alzada ante el exequentísimo Sr. Ministro de Fomento, en el término de 30 días, a partir del día en que este anuncio aparezca inserto en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia.

León 4 de mayo de 1926.—El Ingeniero-jefe, Pío Portilla.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del Real decreto de 17 de octubre último, procederá esta Jefatura a la formación de los planes provisionales de aprovechamientos que deben regir para los montes de utilidad pública de este Distrito, durante el próximo año forestal. Lo que se anuncia en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los pueblos dueños de los explotados montes, remitan a esta Jefatura si lo estiman oportuno, y en el plazo de quince días, notas expresivas de la cantidad y clase de los disfrutes que desean realizar en sus montes, a fin de que esta Jefatura, previo estudio de las mismas, pueda acordar su inclusión en los referidos planes, si así fuera procedente.

León, 1.<sup>o</sup> de mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

Con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, y con relación a la protesta formulada por el Presidente y vocales de la Junta

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1926.—P. D., Rafael Muñoz.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

**SECCIÓN PROVINCIAL  
DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LEÓN**

*RESUMEN de los presupuestos municipales de esta provincia, clasificados por categorías similares de poblaciones, según dispone el párrafo 2.º del artículo 300 del Estatuto municipal vigente:*

AYUNTAMIENTOS HASTA 300 HABITANTES	PRESUPUESTOS		
	Número de habitantes de acuerdo con decreto	INGRESOS	GASTOS
		Pesetas Cta.	Pesetas Cta.
Castrotierra.....	258	6.870 50	6.870 50
Castromadarrá.....	296	4.069 95	4.069 95
S. Millán de los Caballeros.....	193	7.722 53	7.722 53
	Suma.....	18.682 98	18.682 98
DE 301 A 500			
Bercianos del Camino.....	485	11.062 58	11.062 58
Castilfále.....	806	10.000 *	10.000 *
Ecoabar de Campos.....	310	16.065 *	16.065 *
Fuentes de Carbojal.....	476	7.521 52	7.521 52
Pedrosa del Rey.....	446	4.972 *	4.972 *
Valdemora.....	311	7.500 *	7.500 *
Valdesteja.....	438	4.081 60	4.081 60
Vallecillo.....	499	7.384 85	7.384 85
Villaverde de Arasayos.....	851	7.420 *	7.420 *
	Suma.....	76.607 55	76.607 55
DE 501 A 750			
Algadefe.....	733	12.755 88	12.755 88
Campazas.....	591	10.094 *	10.094 *
Campo de Villeviela.....	667	9.278 60	9.278 60
Canalejas.....	647	7.075 58	7.075 58
Castrillo de la Valduerna.....	745	9.496 71	9.496 71
Castrofuerte.....	528	12.940 26	12.940 26
Corvillas de los Oteros.....	746	12.904 40	12.904 40
Cubillas de los Oteros.....	594	13.445 15	13.445 15
Gordalina del Pino.....	561	8.611 *	8.611 *
Guindones de los Oteros.....	618	9.841 50	9.841 50
Maraña.....	589	7.904 49	7.904 49
Pobladora de Polayo Gareja.....	591	8.698 82	8.698 82
Regueras de Arriba.....	708	10.111 50	10.111 50
Reyer.....	698	5.992 68	5.992 68
Sacilices del Río.....	727	10.443 40	10.443 40
San Andrés del Valle.....	730	10.784 46	10.784 46
San Pedro Bercianos.....	562	6.552 *	6.552 *
Valdefuentes del Páramo.....	591	6.466 *	6.466 *
Velverde Enrique.....	682	12.777 *	12.777 *
Villabraz.....	552	18.661 *	18.661 *
Villacé.....	614	9.995 11	9.995 11
Villafáñez.....	601	10.991 51	10.991 51
Villahornate.....	556	18.680 *	18.680 *
Villamartín de Don Sancho.....	586	10.222 16	10.222 16
Villamoratiel.....	531	10.448 01	10.448 01
	Suma.....	260.511 17	260.511 17
DE 751 A 1.000			
Acebedo.....	821	9.108 18	9.108 18
Almanza.....	805	12.756 65	12.756 65
Bercianos del Páramo.....	551	10.481 *	10.481 *
Berlanga.....	890	5.519 05	5.519 05
Borrenes.....	960	7.371 85	7.371 85
Cabreros del Río.....	890	14.995 75	14.995 75
Calzada del Coto.....	752	13.892 *	13.892 *
Campo de la Lomba.....	982	6.567 *	6.567 *
Castroillo de los Polvazares.....	894	11.798 *	11.798 *
Climanes de la Vega.....	892	13.068 95	13.068 95
Cubillos del Sil.....	876	7.147 50	7.147 50
Fresnedo.....	998	6.774 *	6.774 *
Fresno de la Vega.....	987	15.941 14	15.941 14
Izagre.....	982	12.739 78	12.729 78
Joars.....	786	10.988 *	10.988 *
Laguna Delga.....	899	14.926 58	14.926 58
Mansilla Mayor.....	908	11.989 *	11.989 *
Matadeón de los Oteros.....	885	18.795 *	18.795 *
Prado de la Guspeña.....	894	6.077 70	6.077 70
Salamón.....	947	7.616 *	7.616 *
San Esteban de Nogales.....	986	18.508 *	18.508 *
Santa Cristina.....	852	17.990 *	17.990 *
Santa María de la Isla.....	906	9.335 50	9.335 50
Toral de los Guzmanes.....	862	18.680 *	18.680 *
Valdesamario.....	920	5.905 50	5.905 50
Villademor de la Vega.....	845	15.679 04	15.679 04
Villamandos.....	790	12.792 18	12.792 18

AYUNTAMIENTOS DE 751 A 1.000 HABITANTES	PRESUPUESTOS		
	Número de habitantes de acuerdo con decreto	INGRESOS	GASTOS
		Pesetas Cta.	Pesetas Cta.
Villamol.....	794	19.046 60	19.046 60
Zotes del Páramo.....	915	11.144 50	11.144 50
	Suma.....	324.481 44	319.419 88
DE 1.001 A 1.500			
Ardón.....	1.869	18.370 80	19.370 80
Armanía.....	1.415	16.088 50	16.088 50
Cabadas Barca.....	1.119	7.811 *	7.811 *
Carrocera.....	1.274	10.415 *	10.415 *
Castrillo Cabrera.....	1.344	19.908 *	19.908 *
Cea.....	1.097	19.671 69	19.671 69
Cebanico.....	1.259	19.862 *	19.862 *
Cebronejo del Río.....	1.264	19.854 *	19.854 *
Fabero.....	1.969	10.558 55	10.558 55
Galleguillos de Campos.....	1.253	22.490 40	22.490 40
Gordoncillo.....	1.290	17.567 90	17.567 90
Grajal de Campos.....	1.074	20.880 26	20.880 26
Hospital de Orbigo.....	1.065	14.448 90	14.448 90
Joarilla.....	1.084	17.789 88	17.789 88
Manzolla de las Muelas.....	1.496	40.900 *	40.900 *
Matanza.....	1.041	14.538 89	14.538 89
Omañas (La).....	1.886	10.167 62	10.167 62
Ozonilla.....	1.884	14.881 49	14.881 49
Oveja de Sejambre.....	1.290	12.209 *	12.209 *
Palacios de la Valduerna.....	1.053	11.592 55	11.592 55
Posada de Valdedou.....	1.178	9.486 *	9.486 *
Pozuelo del Páramo.....	1.286	11.674 *	11.674 *
Priovo.....	1.246	10.957 08	10.957 08
Quintana del Maro.....	1.028	14.980 10	14.980 10
Ribocó de Tala.....	1.456	11.678 75	11.678 75
Roperojuelo del Páramo.....	1.926	9.841 63	9.841 63
Sancedo.....	1.237	10.734 34	10.734 34
Santa María del Páramo.....	1.869	26.408 *	26.408 *
Santa María de Ordás.....	1.351	10.809 *	10.809 *
Santiago Millas.....	1.426	20.684 *	20.684 *
Santovenia la Valdoncina.....	1.188	11.065 79	11.065 79
Sariegos.....	1.292	11.735 *	11.735 *
Sobrado.....	1.886	8.761 *	8.761 *
Urdiales del Páramo.....	1.126	9.146 45	9.146 45
Valdelugueros.....	1.244	11.870 *	11.870 *
Valdepulgar.....	1.478	19.973 85	19.973 85
Vedilla (La).....	1.173	12.181 82	12.181 82
Vegacervera.....	1.016	9.456 40	9.456 40
Vega de Almazán (La).....	1.178	10.816 92	10.816 92
Vega de Infanzones.....	1.270	10.840 80	10.840 80
Vegamán.....	1.407	10.065 65	10.065 65
Villadangos.....	1.047	11.391 86	11.391 86
Villamandos.....	1.180	28.945 84	28.945 84
Villamizar.....	1.887	15.630 *	15.630 *
Villanueva las Matanzas.....	1.811	18.511 90	18.511 90
Villaobispo de Otero.....	1.886	14.060 20	14.060 20
Villaquejida.....	1.103	17.156 09	17.156 09
Villaseca.....	1.191	14.902 46	14.902 46
Villazala.....	1.477	14.823 21	14.823 21
	Suma.....	699.718 82	699.718 82
DE 1.501 A 2.000			
Alija de los Melones.....	2.163	22.690 25	22.690 25
Antigua (La).....	1.587	14.782 87	14.782 87
Arganza.....	2.126	18.098 98	18.098 98
Balboa.....	1.584	9.260 70	9.260 70
Barjas.....	3.456	11.581 59	11.581 59
Barrios de Salas (Los).....	3.046	20.612 80	20.612 80
Benavides.....	2.911	86.698 80	86.698 80
Bentue.....	2.866	18.996 *	18.996 *
Boca de Huérsgano.....	2.600	13.522 17	13.522 17
Cabrilaneras.....	2.158	18.068 82	18.068 82
Cascabelos.....	2.908	47.312 70	47.212 70
Camponaraya.....	1.718	15.688 *	15.688 *
Candín.....	2.191	16.423 *	16.423 *
Carmenes.....	2.486	18.480 40	18.480 40
Carnedo.....	1.669	18.114 52	18.114 52
Carrizo.....	1.969	15.000 *	15.000 *
Castrocalbón.....	2.112	18.935 65	18.935 65
Castrocontrigo.....	2.898	17.451 66	17.451 66
Castropodame.....	2.553	17.151 60	17.151 60
Cimanes del Tejar.....	1.691	10.259 50	10.259 50
Congosto.....	1.920	12.631 *	12.631 *
Crémenes.....	1.802	12.467 52	12.467 52
Cuadros.....	2.373	19.008 74	19.008 74
Cubillas de Kneda.....	1.592	18.129 *	18.129 *

AYUNTAMIENTOS DE 3.001 A 3.000 HABITANTES		PRESUPUESTOS						AYUNTAMIENTOS DE 3.001 EN ADELANTE		PRESUPUESTOS						
Número de habitantes de derecho		INGRESOS	GASTOS	SUPERÁVIT	Número de habitantes de derecho		INGRESOS	GASTOS	SUPERÁVIT	Pesetas Cta.						
Barrios de Luna (Lgo).....	1.880	10.937	10.937	0	3.853	63.468	63.468	63.468	0	3.853	39.747	39.747	39.747	45	39.747	45
Brazuelo.....	1.647	16.915	16.915	0	3.666	30.824	30.824	30.824	06	3.666	30.824	30.824	30.824	06	30.824	06
Burgo (El).....	1.508	19.215	19.215	0	3.815	28.206	28.206	28.206	0	3.815	28.081	28.081	28.081	70	28.081	70
Burón.....	1.598	12.917	12.917	0	5.826	28.031	28.031	28.031	70	5.826	28.031	28.031	28.031	70	28.031	70
Bustillo del Páramo.....	1.949	12.466	12.466	0	4.722	28.470	28.470	28.470	0	4.722	28.470	28.470	28.470	0	28.470	0
Chozas de Abajo.....	2.870	22.121	22.121	19	2.573	28.470	28.470	28.470	0	2.573	28.470	28.470	28.470	0	28.470	0
Destriana.....	1.734	18.229	18.229	0	2.280	1.186	1.186	1.186	86	2.280	1.186	1.186	1.186	86	1.186	86
Encinedo.....	2.418	16.256	16.256	0	3.855	22.061	22.061	22.061	0	3.855	22.061	22.061	22.061	0	22.061	0
Ercina (La).....	1.878	14.748	14.748	0	7.069	46.307	46.307	46.307	77	7.069	46.307	46.307	46.307	77	46.307	77
Foigoso de la Ribera.....	2.614	16.086	16.086	0	10.258	198.167	198.167	198.167	78	10.258	198.167	198.167	198.167	78	198.167	78
Garrate.....	2.752	22.142	22.142	0	7.063	58.872	58.872	58.872	37	7.063	58.872	58.872	58.872	37	58.872	37
Iguña.....	2.462	12.902	12.902	0	8.643	28.675	28.675	28.675	0	8.643	28.675	28.675	28.675	0	28.675	0
Laguna de Negrillos.....	1.644	18.757	18.757	0	3.902	25.269	25.269	25.269	03	3.902	25.269	25.269	25.269	03	25.269	03
Lancara.....	2.806	19.160	19.160	0	3.567	23.718	23.718	23.718	96	3.567	23.718	23.718	23.718	96	23.718	96
Lucillo.....	2.604	15.270	15.270	0	3.101	68.898	68.898	68.898	87	3.101	68.898	68.898	68.898	87	68.898	87
Luyego.....	2.814	18.151	18.151	0	5.062	70.403	70.403	70.403	17	5.062	70.403	70.403	70.403	17	70.403	17
Llamas de la Ribera.....	1.976	15.606	15.606	0	4.620	94.639	94.639	94.639	73	4.620	94.639	94.639	94.639	73	94.639	73
Mazas.....	1.674	11.274	11.274	0	Suma.	3.591.926	3.591.926	3.591.926	86	3.591.926	3.591.926	3.591.926	3.591.926	86	3.591.926	86
Matallana.....	2.778	18.027	18.027	0												
Molinaseca.....	2.015	16.605	16.605	0												
Noedosa.....	2.149	13.740	13.740	0												
Oencia.....	2.136	10.498	10.498	0												
Pajares de los Oteros.....	1.528	19.210	19.210	0												
Palacios del Sil.....	2.681	18.065	18.065	0												
Paradares.....	2.342	14.592	14.592	0												
Paranco del Sil.....	2.469	19.900	19.900	0												
Peranzanes.....	1.986	18.015	18.015	0												
Priaranza del Bierzo.....	2.261	15.847	15.847	0												
Puebla de Lillo.....	1.594	18.157	18.157	0												
Puente Domingo Flórez.....	2.181	14.384	14.384	0												
Quintana del Castillo.....	2.791	17.898	17.898	0												
Quintana y Congosto.....	1.716	11.241	11.241	0												
Rabanal del Camino.....	1.508	19.150	19.150	0												
Renedo.....	1.717	15.788	15.788	0												
Riaño.....	1.871	26.728	26.728	16												
Riego de la Vega.....	2.205	20.407	20.407	0												
Rielo.....	2.446	19.767	19.767	0												
Salagüen.....	2.892	81.854	81.854	44												
San Andrés del Rabanedo.....	2.851	17.937	17.937	75												
S. Criedobal de la Polantera.....	2.182	26.180	26.180	0												
San Emiliano.....	2.788	25.553	25.553	80												
San Esteban de Valdavida.....	2.168	14.518	14.518	49												
San Justo de la Vega.....	2.771	24.668	24.668	49												
Santa Coloma de Cerguello.....	2.086	20.800	20.800	0												
Santa Colomba de Somozas.....	1.841	16.204	16.204	0												
Santa Elena de Jamuz.....	2.095	28.489	28.489	58												
Santa Marina del Rey.....	2.652	25.407	25.407	50												
Santas Martas.....	2.047	27.226	27.226	90												
Soto de la Vega.....	2.890	30.718	30.718	0												
Soto y Amio.....	2.589	17.778	17.778	0												
Torreno.....	2.805	18.014	18.014	57												
Trabadelo.....	2.162	12.805	12.805	64												
Truchas.....	2.973	19.854	19.854	0												
Turón.....	2.122	22.788	22.788	20												
Valdefresno.....	2.529	20.644	20.644	54												
Valdepolpo.....	2.025	19.665	19.665	0												
Valderrey.....	2.121	18.165	18.165	0												
Valderniebla.....	2.181	19.912	19.912	0												
Val de San Lorenzo.....	1.641	14.422	14.422	0												
Valdevimbre.....	2.036	22.808	22.808	50												
Valencia de D. Juan.....	2.491	75.712	75.712	25												
Valverde de la Virgen.....	2.146	18.156	18.156	76												
Vallo de Finolledo.....	2.250	18.843	18.843	0												
Vega de Espinareda.....	1.619	24.448	24.448	75												
Vegaquemada.....	1.979	23.258	23.258	80												
Vegarienza.....	1.590	11.494	11.494	0												
Villadebanes.....	2.881	26.479	26.479	0												
Villagatán.....	2.500	18.203	18.203	0												
Villamejil.....	1.825	12.008	12.008	0												
Villamontán.....	1.963	16.588	16.588	67												
Villaquilambre.....	2.485	20.054	20.054	0												
Villarejo.....	2.976	30.855	30.855	62												
Villares.....	1.871	21.908	21.908	95												
Villasabariego.....	2.098	19.981	19.981	75												
Villaturrel.....	2.220	22.334	22.334	74												
Villazanho.....	2.073	20.822	20.822	0												
DE 3.001 EN ADELANTE		Suma.	1.954.615	29.1.954.052	69											
Albares.....	3.002	15.235	15.235	66												
Astorga.....	6.659	278.913	278.913	97												
Bañeza (La).....	4.115	149.743	149.743	77												

**Resumen.**  
**Alcaldía constitucional de Garrate.**  
 Para su provisión en propiedad se convoca a concurso la plaza de Practicante de Beneficencia de este Ayuntamiento, con el sueldo actual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos para que, durante el plazo de 60 días, puedan solicitar el cargo todos cuantos se hallen en condiciones legales.

**Administración Municipal.**  
**Alcaldía constitucional de Carracedelo.**  
 Según me participa el guarda del ganado de este pueblo D. Eugenio Rivera Gago, el día 27 del actual, como a las tres y media de la tarde, se unió al ganado que custodiaba un caballo como de unos cuatro años de edad, herrado de las cuatro extremidades: pelejo rojo, alzada de 1,40 metros, el cual se hallaba recogido en casa del mencionado Sr. Rivera, sin que hasta la fecha, se sepa quién sea el dueño del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en término de quince días, se presente a recogerlo quien acredite ser su verdadero dueño, previo el pago que haya ocasionado por su manutención y demás que corresponda, pues de lo contrario, se venderá en pública licitación como res mostranca.  
**Alcaldía, 30 de abril de 1926.—El Alcalde, Odón Crespo.**

#### Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Según me participa algunos vecinos de este pueblo que para combatir la enfermedad llamada «Pulgón» y otras, contra la vid, desean sulfatar el viñedo que se halla en término de Cimanes del Tejar.

Lo que hago público para general conocimiento y demás efectos.  
**Cimanes del Tejar 30 de abril de 1926.—El Alcalde, Alberto García.**

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE LILLO.**  
**Ejecución de plan de aprovechamientos para el año forestal de 1925 a 1926.**

*Subastas de maderas, arquillas y pastos*

De conformidad con lo consignado en el referido plan de aprovechamientos, se sacan a pública subasta los que se detallan en la siguiente relación. La subasta se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales preventivas a tal efecto; debiendo de consignar en la Depositaría de este Ayuntamiento el 10 por 100 del importe que se elevará al 20 por 100 al hacerse la adjudicación.

Número del monte	PUEBLO	PRODUCTOS	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	Presupuesto de indemnización — Pesetas Cr.	Mes	Día	Hora	Notaciones
476	Cofinal	Madera-Haya	10	60	15	Mayo	8	9	
492	Lillo	Idem	25	150	89 45		8	10	
492	Idem	Arquillas	50	25	30		8	11	
492	Idem	Pastos	800	33			8	12	
495	Idem	Maderas de Pino	15	225	25		8	13	

Puebla de Lillo 21 de abril de 1926.—El Alcalde, Julián del Río.

*Alcaldía constitucional de  
La Ercina*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Onofre Fernández Ferreras núm 7 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorando paradero de su padre y hermano llamados Antonio y Emiliano y a los efectos dispuestos en el artículo 238 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recaudamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre y hermano, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Fernández Díez y Emiliano Fernández Ferreras para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo y hermano Onofre Fernández.

El repetido Antonio Fernández Díez, es natural de La Mata; hijo de Marcelo y de Isabel, y cuenta 58 años de edad, alto, delgado y color rubio.

El repetido Emiliano Fernández Ferreras, hijo del anterior Antonio, y de Jesús, natural de La Ercina, y cuenta 28 años de edad, alto, delgado y color bueno.

La Ercina, a 8 de mayo de 1926.  
El Alcalde, Leandro García.

*Alcaldía constitucional de  
Lucillo*

En esta Alcaldía se ha presentado D. Marcelino Díez González, vecino de Busnadiego, participando que su padre político, D. Antonio Alonso, de Busnadiego, se ausentó de su casa el día 1º del corriente mes y sin que pueda saber el motivo y el punto de su paradero; por lo cual ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del expresidente Antonio, de las siguientes señas: estatura baja, color moreno, de setenta años de edad, vivido, viste traje lana del país, y caso de ser hallado lo pongan a disposición de esta Alcaldía, para entregarle al reclamante.

Lucillo 8 de mayo de 1926.—El Alcalde, Tomás Prieto.

*Alcaldía constitucional de  
Santa Coloma de Cernuelo*

Acordado por la Corporación municipal que presido, sacar a concurso la contrata de adjudicación de las obras del camino vecinal, en la travesía de los pueblos de Barrio, Barrios, Santa Coloma y Pardesiñil de Cernuelo, bajo el tipo de 17.712,40 pesetas y del pliego de condiciones aprobado al efecto, el cual, así como los planos y proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, todos los días laborables; pongo en conocimiento del público que, el referido concurso, será por pliegos cerrados, celebrándose conforme al indicado pliego de condiciones, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Secretario de la Corporación, a las nueve de la mañana del día 20 de mayo próximo, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Concejal en quien esta delegue; debiendo presentarse los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, en la oficina de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta al día 19 de dicho mes inclusive; y previniéndose que, para optar al concurso, es necesario hacer previamente el depósito de 1.771,24 pesetas, importe del 10 por 100 en la Caja de esta Corporación municipal, cuyo magistrado, lo mismo que la cédula personal, acompañarán cada licitador a su respectiva proposición: rigiéndose el expresado acto y adjudicación por cuanto dispone el repetido pliego de condiciones.

Santa Coloma de Cernuelo 23 de abril de 1926.—El Alcalde, Florentino Rodríguez.

*Modelo de proposición*

Dou ..., vecino de ..., bien enterado de los planos, pliego de condiciones y precios unitarios que han de regir en el concurso para el contrato de ejecución de las obras del camino vecinal, en la travesía de los pueblos de Barrio a Pardesiñil, se compromete, con arreglo a aquéllos, a realizar dichas obras por la cantidad tipo fijado o con rebaja de .... (todo en letra).

Santa Coloma de Cernuelo a .... de .... de 1926.

(Firma).

de depósito provisional, para tomar de dicho acto, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo de la subasta, da diez de la mañana a dos de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, durante el plazo de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsista la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del ramate.

Los adjudicatarios o contratistas quedan obligados a satisfacer todos los gastos que se originen con motivo de la celebración de la subasta y de inserción de anuncios y reintegro de expediente.

Valderas, a 24 de abril de 1926.—El Alcalde, Jerónimo Vecino.

*Modelo de proposición*

Dou ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha ..., para la venta de 10.590 encinetas, en la Dehesa «Trasconejos», de este Municipio y acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 31 del mes del la celebración de nueva subasta, se anuncia al público, que la venta tendrá lugar por lotes o en junta, en la forma siguiente:

Primer lote, hasta el núm. 3.000, bajo el tipo de cinco mil cincuenta pesetas.

Segundo lote, desde el 3.001 al 4.006, bajo el tipo de cinco mil.

Tercer lote, desde el 4.007 al 6.516, bajo el tipo de seis mil doscientas.

Cuarto lote, 6.517 al 10.590, bajo el tipo de siete mil setecientos cincuenta, y en junta los cuatro lotes, bajo el tipo de veintitrés mil pesetas, siendo preferidas las proposiciones que se presenten para la adquisición en globo del numero total de encinetas, siempre que cubran el tipo señalado y no se presenten proposiciones para los cuatro lotes.

La cantidad en que sean adjudicadas sera satisfecha por el contratista o contratistas dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación del remate.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente o Concejal, en quien delegue, con arreglo a los tipos expresados y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, el día siguiente a los que cumplirán los 20 al de aparecer inserto en el Boletín Oficial de esta provicia, a las once horas.

Las proposiciones, suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder, declarado bastante, extensilas en papel sellado de la clase 8º, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta en concepto

(Fecha y firma).

*Junta recial de Orones*

En virtud de las facultades que concede el art. 4º del Estatuto municipal, y conforme a la Real orden de 18 de junio de 1924, acuerdo de conformidad con la mayoría de los vecinos del mismo, el acuerdo en pública subasta del aprovechamiento de los pastos comunales de este pueblo, al sitio La Robleda, destinando el producto de éstos para la reparación de la Casa-Escuela de dicho pueblo.

Dicho acuerdo se publica por ochodías por medio de edictos en el sitio de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del Real decreto de 26 de septiembre de 1924, para oír reclamaciones, paseos los cuales se procederá a la subasta y no serán atendidas cuantas se formulen.

Orones 24 de abril de 1926.—El Presidente, Angel González.

*Junta recial de Villarejo de Orbigo*

Formado por la Junta respectiva de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades del mismo, y año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días y tres más al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír las reclamaciones pertinentes, pues pasado este plazo no serán atendidas.

Villarejo de Orbigo 29 de abril de 1926.—El Presidente de la Junta, Luciano Rodríguez.

LEÓN: 1926

Imp. de la Diputación provincial